
LAZO, DE ROMAÑA & GAGLIUFFI

ABOGADOS



BOLETÍN LEGAL

N° 09-2015
Primera Quincena
Mayo 2015

ÍNDICE

Declaraciones en Medios

Publicaciones. [Pág. 4](#)

Banca, Finanzas y Mercado de Valores

Normas Legales

Modifican el Reglamento de operaciones en rueda de bolsa de la Bolsa de Valores de Lima. [Pág. 5](#)

Disposiciones de encaje en moneda nacional y moneda extranjera. [Pág. 7](#)

Operaciones de reporte de cartera de créditos representados en título valores. [Pág. 7](#)

Competencia y Protección al Consumidor

Proyectos de Ley

Proponen modificar el artículo 32 del código de Protección y Defensa del Consumidor. [Pág. 7](#)

Resoluciones

Plásticos y ensayos sobre cables eléctricos y fibra óptica. [Pág. 8](#)

Trigo, leguminosas, calzado y otras [Pág. 8](#)

Envases flexibles, arpilleras para la elaboración de sacos de fibra de yute y otros. [Pág. 9](#)

Laboral

Normas Legales

Aprueban norma técnica denominada "Normas complementarias para la aplicación y fiscalización del cumplimiento de la cuota de

empleo para personas con discapacidad aplicable a los empleadores privados”.

[Pág. 11](#)

Vence plazo para reportar educación de trabajadores.

[Pág. 11](#)

Recursos Naturales y Medio Ambiente

Ley que crea el fondo de contingencia para remediación ambiental.

[Pág. 12](#)

Res. N° 089-2015-OS/CD, lineamientos para el cumplimiento del artículo 17° del Reglamento para la Comercialización de GLP.

[Pág. 12](#)

Ordenanza N° 033-2014-GRSM/CR Aprueban la “Guía para la Elaboración de Planes de Vida en Comunidades Nativas”.

[Pág. 12](#)

DECLARACIONES EN MEDIOS

Aparición	Fecha	Título	Medio de Difusión	Página
Rocío Saux	3/ Mayo	Asesor Virtual - Pregunta	El Comercio – Suplemento Aptitus	2
Rocío Saux	3/ Mayo	Asesor Virtual - Pregunta	El Comercio – Suplemento Aptitus	2
Percy Alache	10/ Mayo	Marco Legal	Semana Económica – Resaltador Sectorial	22

Pueden revisar estas y otras declaraciones en medio en el siguiente enlace:

<http://www.lazoabogados.com.pe/categoria/prensa/>

GESTIÓN TV – BUFETE EMPRESARIAL



Los Requisitos Legales que Deben Cumplir las Ofertas de Productos o Servicios

- Ivo Gagliuffi -

<http://gestion.pe/empresas/requisitos-legales-que-deben-cumplir-ofertas-productos-servicios-2130684>



El ABC de los Dividendos

- Claudia Távara -

<http://gestion.pe/mercados/abc-dividendos-2131363>

BANCA, FINANZAS Y MERCADO DE VALORES

NORMAS LEGALES

MODIFICAN EL REGLAMENTO DE OPERACIONES EN RUEDA DE BOLSA DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA

El 2 de mayo, mediante Resolución SMV N° 008-2015-SMV/01, la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") aprobó las siguientes modificaciones al referido Reglamento:

Artículo	Modificación	Sumilla
2°	Sustituido	Términos
Disp. Complementaria artículo 5°	Sustituido	Acceso Directo al Mercado
6°	Sustituido	Modalidades de Negociación
8°	Sustituido	De las Propuestas
8-A	Incorporación	De los Libros de Propuestas
Disp. Complementaria artículo 9°	Sustituido	Supuestos y Procedimiento para la Modificación de las Operaciones Realizadas en Rueda de Bolsa
12°	Sustituido	Efectos de la Operación
14°	Sustituido	Colocaciones Primarias y Secundarias de Valores
15°	Sustituido	Operaciones al Contado
19°	Sustituido	Cotización de los Valores y Precio de Cierre
20°	Sustituido	Margen de Mercado y Control de Precios
21°	Sustituido	Ventas Descubiertas
Disp. Complementaria artículo 21°	Sustituido	Ventas Descubiertas al Contado con Acciones y Valores Representativos de Derechos Sobre Acciones
25°	Sustituido	Otras Operaciones
Disp. Complementaria artículo 25°	Sustituido	Mercado de Dinero
Disp. Complementaria artículo 26°	Sustituido	Límites a las Operaciones de Reporte, a Plazo, de Préstamo Bursátil y Ventas Descubiertas con Acciones y Valores Representativos de Derechos Sobre Acciones

27°	Sustituido	Selección de los Valores Materia de las Operaciones
Disp. Complementaria artículo 27°	Sustituido	Sin Sumilla
28°	Sustituido	Garantía o Margen de Garantía
29°	Sustituido	Operación a Plazo
31°	Derogado	Operación de Compra a Plazo con Prima
33°	Sustituido	Situaciones Extraordinarias
34°	Sustituido	Operación de Reporte Bursátil de Valores
35°	Sustituido	Transferencia de la Posición del Reporte
36°	Sustituido	Beneficios Durante un Reporte
37°	Derogado	Precio Reajutable
38°	Derogado	Plazo Variable
39°	Sustituido	Liquidación Anticipada de la Operación de Reporte
40°	Sustituido	Situaciones Extraordinarias
42°	Sustituido	Operación de Préstamo Bursátil de Valores
43°	Sustituido	Beneficios Durante un Préstamo Bursátil de Valores
44°	Derogado	Precio Reajutable
45°	Derogado	Plazo Variable
46°	Sustituido	Liquidación Anticipada de la Operación de Préstamo Bursátil
47°	Sustituido	Situaciones Extraordinarios
48°	Derogado	Observaciones Adicionales
49°	Sustituido	Del Procedimiento
Disp. Complementaria artículo 49°	Sustituido	Sin Sumilla
51°	Sustituido	Aplicación de los Márgenes de Garantía y Garantía
76°	Sustituido	Propuestas Ingresadas por Intermediarios Auxiliares

Asimismo, se modificó el artículo 5° de la Resolución CONASEV N° 021-99-EF/94.10, que aprueba el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, según el siguiente texto:

“Artículo 5º.- Las disposiciones a que se refiere el Artículo 13º del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, serán comunicadas a la Superintendencia del Mercado de Valores conforme al último párrafo del artículo 145º de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, salvo aquellas dictadas conforme a los artículos 5º, 9º, 18º, 21º, 25º, 26º, el primer párrafo del artículo 27º, 29º en lo concerniente a las ventas descubiertas, y el Artículo 49º del mencionado reglamento que para su aplicación requerirán de autorización previa de la Superintendencia del Mercado de Valores.”

Dichas disposiciones serán puestas a disposición del público a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores.”

La Resolución SMV N° 008-2015-SMV/01 entró en vigencia el día 4 de mayo.

DISPOSICIONES DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA

Mediante Circular N° 020-2015-BCRP, publicada el 20 de mayo, el Banco Central de Reserva del Perú (“BCRP”), aprobó disposiciones de encaje en moneda nacional y en moneda extranjera.

La referida Circular entró en vigencia el día 21 de mayo y puede ser visualizada en el portal oficial del BCRP.

OPERACIONES DE REPORTE DE CARTERA DE CRÉDITOS REPRESENTADOS EN TÍTULO VALORES

Mediante Circular N° 022-2015-BCRP, publicada el 20 de mayo, el BCRP aprobó el nuevo régimen de las Operaciones de Reporte de Cartera de Créditos Representados en Títulos Valores.

Cabe señalar que esta norma viene a derogar la Circular N° 018-2011-BCRP. Asimismo, entró en vigencia el día 21 de mayo y puede ser visualizada en el portal oficial del BCRP.

[Contacto del Área de Banca, Finanzas y Mercado de Valores:](#)

Fátima de Romaña

fdromana@lazoabogados.com.pe

COMPETENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

PROYECTOS DE LEY

PROPONEN MODIFICAR EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Con fecha 13 de mayo, el congresista Wilder Ruiz Loayza, en representación del Grupo Parlamentario Gana Perú, ha presentado ante la Mesa Directiva del Congreso de la República el Proyecto de Ley N°4494/2014-CR (en adelante, el “Proyecto”), mediante el cual se propone modificar

el artículo 32° de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, con el fin de incluir en el etiquetado de los alimentos y productos alimenticios determinadas condiciones y características.

El Proyecto dispone que los alimentos envasados indiquen los siguientes conceptos: contenido de grasas saturadas, sodio, azúcar, grasa trans, potencial de hidrógeno y de organismos biológica o genéticamente modificados. Asimismo, en el caso del agua embotellada se deberá consignar la procedencia y contenido químico. El contenido es reseñado tanto en porcentaje con relación al volumen del producto, contenido en el que empaque que se presenta, como en gramos o kilos.

RESOLUCIONES

PLÁSTICOS Y ENSAYOS SOBRE CABLES ELÉCTRICOS Y FIBRA ÓPTICA

El 8 de mayo, se publicó la Resolución N° 42-2015/CNB-INDECOPI, emitida por la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, que aprobó y dejó sin efecto las siguientes normas:

Norma Aprobada	Norma Reemplazada
NTP-ISO 1043-2:2015 PLÁSTICOS. Símbolos y términos abreviados. Parte 2: Materiales de relleno y refuerzo. 2ª Edición.	NTP-ISO 1043-2:2005
NTP-ISO 23559:2015 PLÁSTICOS. Películas y láminas. Guía para las pruebas de películas termoplásticas. 2ª Edición.	NTP-ISO 23559:2009
NTP-ISO 4582:2015 PLÁSTICOS. Determinación de cambios del color y variación en las propiedades después de la exposición a la luz del día bajo vidrio, el desgaste por la acción atmosférica natural o fuentes de luz del laboratorio. 2ª Edición.	NTP-ISO 4582:2007
NTP-IEC 60332-3-10:2015 ENSAYOS SOBRE CABLES ELÉCTRICOS Y FIBRA ÓPTICA EN CASO DE INCENDIO. Parte 2-10: Ensayo de propagación vertical de la llama de cables colocados en capas montadas verticalmente. Equipos. 2ª Edición.	NTP-IEC 60332-3-10:2007

TRIGO, LEGUMINOSAS, CALZADO Y OTRAS

El 9 de mayo, se publicó la Resolución N° 46-2015/CNB-INDECOPI, emitida por la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, que aprobó y dejó sin efecto las siguientes normas:

Norma Aprobada	Norma Reemplazada
NTP 205.064:2015 TRIGO. Harina de trigo para consumo humano. Requisitos. 1ª Edición.	NTP 205.027:1986

NTP 205.019:2015 LEGUMINOSAS. Pallar. Requisitos. 2ª Edición.	NTP 205.019:1992
NTP 205.058:2015 TRIGO. Harina integral de trigo. Requisitos. 1ª Edición.	NTP 241.021:2007
NTP 241.021:2015 CALZADO. Calzado de caballero. Requisitos y métodos de ensayo. 4ª Edición.	NTP 241.022:2007
NTP 241.022:2015 CALZADO. Calzado de dama. Requisitos y métodos de ensayo. 4ª Edición.	NTO 241.022/AD 1:2012
NTP-RT-ISO/IEC TR 24774:2015 INGENIERÍA DE SISTEMAS Y SOFTWARE. Gestión de ciclo de vida. Directrices para la descripción del proceso. 1ª Edición.	

ENVASES FLEXIBLES, ARPILLERAS PARA LA ELABORACIÓN DE SACOS DE FIBRA DE YUTE Y OTROS

El 14 de mayo, se publicó la Resolución N° 49-2015/CNB-INDECOPI, emitida por la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, que aprobó y dejó sin efecto las siguientes normas:

Norma Aprobada	Norma Reemplazada
NTP 399.051:1980 (revisada el 2015) ENVASES FLEXIBLES. Laminado aluminio-papel. Requisitos y clasificación. 1ª Edición.	NTP 399.051:1980
NTP 231.058:1985 (revisada el 2015) ARPILLERAS PARA LA ELABORACIÓN DE SACOS DE FIBRAS DE YUTE. 1ª Edición.	NTP 231.058:1985
NTP 231.060:1985 (revisada el 2015) SACOS DE YUTE. Método de extracción de muestras. 1ª Edición.	NTP 231.060:1985
NTP 231.230:1985 (revisada el 2015) YUTE. Especificaciones para la tela de yute usada en el embalaje de productos textiles. Requisitos. 1ª Edición.	NTP 231.230:1985
NTP 399.024:1975 (revisada el 2015) ENVASES FLEXIBLES. Laminado aluminio-polietileno. Requisitos y clasificación. 1ª Edición.	NTP 399.024:1975
NTP 399.033:1975 (revisada el 2015) ENVASES FLEXIBLES. Recubrimiento por extrusión, aluminio con polietileno. Requisitos y clasificación. 1ª Edición.	NTP 399.033:1975

NTP 399.027:1983 (revisada el 2015) ENVASES FLEXIBLES. Determinación del olor. 1ª Edición.	NTP 399.027:1983
NTP 399.029:1983 (revisada el 2015) ENVASES FLEXIBLES. Determinación de retención de disolvente. 1ª Edición.	NTP 399.029:1983
NTP 399.042:1983 (revisada el 2015) ENVASES FLEXIBLES. Laminado papel-polietileno. Requisitos y clasificación. 1ª Edición.	NTP 399.042:1983
NTP 399.052:1980 (revisada el 2015) ENVASES FLEXIBLES. Recubrimiento por extrusión. Papel con polietileno. Requisitos y clasificación. 1ª Edición.	NTP 399.052:1980
NTP 399.113:1985 (revisada el 2015) CINTAS AUTOADHESIVAS. Cinta a base de PVC o copolímero para oficina. 1ª Edición.	NTP 399.113:1985
NTP-ISO 5538:2010 (revisada el 2015) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Muestreo. Inspección por atributos. 1ª Edición.	NTP-ISO 5538:2010
NTP-ISO 11462-1:2007 (revisada el 2015) DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL ESTADÍSTICO DE PROCESOS (CEP). Parte 1: Elementos del CEP. 1ª Edición.	NTP-ISO 11462-1:2007

Contactos del Área de Competencia y Protección al Consumidor:

Ivo Gagliuffi	igagliuffi@lazoabogados.com.pe
Luis Miguel León	lmleon@lazoabogados.com.pe
Joselyn Olaechea	jolaechea@lazoabogados.com.pe
Gianfranco Iparraguirre	giparraguirre@lazoabogados.com.pe
Rosalina Susano	rsusano@lazoabogados.com.pe
Carlos Rojas Klauer	crojas@lazoabogados.com.pe
Fiorella Colonna	fcolonna@lazoabogados.com.pe
María Isabel Alvarado	malvarado@lazoabogados.com.pe

NORMAS LEGALES

APRUEBAN NORMA TÉCNICA DENOMINADA “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD APLICABLE A LOS EMPLEADORES PRIVADOS”

Mediante Resolución Ministerial N° 107-2015-TR, publicada el 13 de mayo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (“MTPE”), aprobó la referida norma técnica, la cual busca implementar lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, de tal forma que se implemente la cuota de empleo de personas con discapacidad, además de los procedimientos de fiscalización y sanción que garanticen su cumplimiento.

La presente norma es de obligatorio cumplimiento para los empleadores privados, con o sin fines de lucro, que de acuerdo a los criterios que establece la misma, cuenten con más de cincuenta (50) trabajadores.

El cálculo de la cuota mencionada se realiza sobre la planilla total del empleador declarada en la Planilla Electrónica considerando ciertos criterios como el período de tiempo en el que el trabajador laboró.

En cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la cuota de empleo, la norma establece que el Inspector del Trabajo emitirá un requerimiento a los empleadores que hayan incurrido en incumplimiento, a efecto de que subsanen la omisión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La justificación del incumplimiento de la cuota de empleo dependerá principalmente de los descargos emitidos por los empleadores respecto a no haberse generado nuevos puestos de trabajo o vacantes por cubrir en el período devenido.

VENCE PLAZO PARA REPORTAR EDUCACIÓN DE TRABAJADORES

El MTPE, mediante la Resolución Ministerial N° 107-2014-TR, publicada el 6 de junio de 2014, modificó la Resolución Ministerial N° 121-2011-TR y normas modificatorias, estableciendo como fecha límite el 31 de mayo de 2015 para que los empleadores cumplan con registrar los datos sobre la situación educativa de sus trabajadores en la planilla electrónica.

Cabe resaltar que el incumplimiento u omisión de consignar los referidos datos constituye una infracción grave sancionable con multas entre el 5% y el 10% de 6 a 10 UIT según el número de trabajadores afectados.

Contactos del Área Laboral:

Percy Alache
Rocío Saux

palache@lazoabogados.com.pe
rsaux@lazoabogados.com.pe

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

NORMAS LEGALES

MEDIO AMBIENTE

LEY QUE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIA PARA REMEDIACIÓN AMBIENTAL

Con fecha 7 de mayo, se publicó la Ley N° 30321, que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, cuyo objeto consiste en el financiamiento de las acciones de remediación ambiental de sitios impactados a consecuencia de las actividades de hidrocarburos que impliquen riesgos a la salud y al medio ambiente y que ameriten una atención prioritaria y excepcional del Estado.

RES. N° 089-2015-OS/CD, LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17° DEL REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE GLP

Con fecha 7 de mayo, el Organismo de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, publicó la Resolución N° 089-2015-OS/CD, que aprueba los lineamientos para el cumplimiento del artículo 17° del Reglamento para la Comercialización de GLP, aprobado por Decreto Supremo N° 01-94-EM, Procedimiento para la Obtención del Certificado de Conformidad de Consumidores Directos de GLP y Redes de Distribución de GLP.

ORDENANZA N° 033-2014-GRSM/CR APRUEBAN LA “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE VIDA EN COMUNIDADES NATIVAS”

Con fecha 4 de mayo, se publicó la Ordenanza N° 033-2014-GRSM/CR, emitida por el Gobierno Regional de San Martín, que aprueba la Guía para la Elaboración de Planes de Vida en Comunidades Nativas.

La mencionada guía será utilizada como instrumento de gestión que organizará sistemáticamente las pautas y procedimientos para la elaboración de un Plan de Vida en las Comunidades Nativas del departamento de San Martín, constituyendo un componente de la estrategia para la implementación de la Política Territorial Regional y del proceso de Ordenamiento Territorial de San Martín.

Contactos del Área de Recursos Naturales y Medio Ambiente:

Masiel Arrieta
Luis Lazo

marrieta@lazoabogados.com.pe
llazo@lazoabogados.com.pe

**Comité de Redacción del Boletín Quincenal de Normas Legales
Lazo, De Romaña & Gagliuffi Abogados**

Dirección: Maurice Saux. Colaboración: Masiel Arrieta, Ángelo Garofolin, George López, Rocío Saux, Carlos Rojas, Enrique Varsi y Francisco Montoya.



Para cualquier información que desee, por favor comuníquese con nosotros:

D Av. Pardo y Aliaga 699, Piso 7, San Isidro, Lima-Perú

T 511 6121700

F 511 6121701

W www.lazoabogados.com.pe